## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**Bitácora:** 29/DK-0006/04/25
**Oficio N°:** ORE-TLAX/0632/2025
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 03 de abril de 2025

**PORFIRIO COSME ARMENTA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Abril de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MADERAS COSME con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° ORE-TLAX/0289/2025 de fecha 12 de Febrero de 2025, que cuenta con el código de identificación **T 29 034 COA 001** ubicado en EMILIANO ZAPATA S/N XALOSTOC, C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera con escuadría, *Pinus sp.*, Pino, 122.052 Metros cúbicos | 20 | 7822 | 7841 | 28836759 | 28836778 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ISRAEL TLALMIS CORONA**

**"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA ISRAEL TLALMIS CORONA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA"**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**Bitácora:** 29/DK-0006/04/25
**Oficio N°:** ORE-TLAX/0632/2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 03 de abril de 2025

**C.c.e.p.** Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos.- Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.

Expediente.

ITC/HCG/JLG